

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2025/04894 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la convocatoria de subvenciones en especie destinadas a nacimientos. Identificador BDNS: 828926.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828926>.

Extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones de nacimiento en especie aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2025.

Primera. Objeto.

Regulación de la ayuda en especie por nacimiento en el municipio de Nàquera por concurrencia competitiva. La subvención estará compuesta por una cesta de nacimiento que contendrá productos del cuidado de bebe.

Segunda. Régimen Jurídico.

Tercera. Créditos Presupuestarios y cuantía de las ayudas.

La aplicación presupuestaria de gastos a la que se imputa la subvención es la partida:

231.48000 Ayudas recién nacido - Importe total 6.000 euros

Cada ayuda estará valorada en 60 €

Cuarta. Beneficiarios y requisitos.

Serán beneficiarios los progenitores, adoptantes o acogedores de niños, titulares del libro de familia o certificado de nacimiento en el que figure registrado su nacimiento o adopción, o las familias acogedoras de menor (de duración superior a los 6 meses) y que cumplan los siguientes requisitos:

a) La fecha de nacimiento del bebé ha de ser entre el 1 de diciembre de 2024 y el 20 de diciembre de 2025.

b) El menor habrá de estar empadronado en Náquera. También deberá estar empadronado en el municipio al menos un progenitor o tutor legal del menor un año antes de la solicitud. Esta condición se deberá mantener al menos un año después de la concesión.

Quinta.- Plazo para solicitar la ayuda.

El plazo de presentaciones de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la mencionada convocatoria en el BOP hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Sexta. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Náquera y se presentarán ante el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Náquera, 25 de abril de 2025.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

